



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 044-2020-GRU-CR

Pucallpa, trece de marzo de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, ingresa el Oficio N° 0145-2020-GRU-GR., de fecha 27 de febrero de 2020, remitido por el señor Francisco Antonio Pezo Torres – Gobernador Regional de Ucayali, quien solicita autorización para la Suscripción de Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el año fiscal 2020-2022; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Informe N° 369-2020-GRU-GRI-SGO, de fecha 05 de febrero de 2020, elaborado por el Ingeniero Jesús Augusto Málaga Poma - Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, recomienda continuar con el trámite para la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Ucayali.

Que, mediante Informe N° 0401-2020-GRU-GRPP-SGP, de fecha 11 de febrero de 2020, elaborado por la CPCC Nelly Katty Arce Muñoz – Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, quien sugiere que se debe proceder a la suscripción de Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



año fiscal 2020-2022, por ser de interés Regional y coadyuvara al desarrollo de la región en materia de infraestructura vial.

Que, mediante Informe N° 004-2020-GRU-ORAJ/RDCSH, de fecha 20 de febrero de 2020, la Abogada Rocío Del Carmen Saavedra Hidalgo De Reátegui – Asesora Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: Se derive el Expediente N° 00618768 con todos sus actuados a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, a efectos de remitir al Consejo Regional, la solicitud de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para otorgarle facultades al señor Gobernador Regional de Ucayali, para la suscripción de Convenios durante el año Fiscal 2020-2022 con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, señala que: Para la transferencia de fondos públicos correspondiente a los programas sociales del MTC – PROVIAS DESCENTRALIZADO, los Gobiernos Regionales suscribirán Convenios de Gestión, con el objeto de establecer los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos, que permitan garantizar una gestión eficiente en el servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos Departamentales.

Que, el inciso k) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las atribuciones del Gobernador Regional, señala: "*Celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y solo respecto a aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional*".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, **SUSCRIBIR** los Convenios durante el Año Fiscal 2020-2022 entre el Gobierno Regional de Ucayali y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ARTÍCULO SEGUNDO: El Convenio suscrito por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, durante el Año Fiscal 2020-2022, será reportado de manera oportuna ante el Consejo Regional, previa a su implementación.

ARTÍCULO TERCERO: La implementación del Convenio suscrito por el Gobernador Regional de Ucayali estará enmarcado en las Directivas e Instructivos emitidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO durante el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

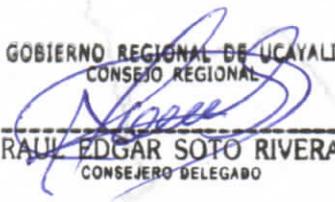
ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO